

## Directrices Propias del Trabajo de Fin de Grado

Aprobado por la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (LMCC).

Aprobado por los Consejos de los Departamentos de Filología Española; Filología Francesa; Filología Inglesa; Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Aprobado por la Junta de Facultad de Filosofía y Letras

### Documentación relevante

- [Real Decreto 1393/2007](#) de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- [Real Decreto 861/2010](#) de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007.
- [Memoria de Verificación](#) del Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación
- [Directrices del Trabajo de Fin de Grado](#) de la Universidad Autónoma de Madrid
- [Trabajo de Fin de Grado. Directrices](#) para los grados de la Facultad de Filosofía y Letras

## 1. Contenidos, modalidades y desarrollo de la materia

### 1.1 Contenidos

El Trabajo de Fin de Grado (TFG) es un trabajo escrito *académicamente dirigido* mediante el cual el estudiante deberá demostrar que ha adquirido las competencias propias del grado. A saber:

- Demostrar y saber exponer conocimientos acerca de las materias del grado: lengua española y su cultura; primera lengua y su cultura; segunda lengua y su cultura; lingüística y comunicación.
- Aplicar los conocimientos adquiridos a la comprensión y gestión de los procesos de comunicación.
- Ser capaz de reunir e interpretar datos pertinentes de las materias estudiadas en el grado para reflexionar sobre los fenómenos lingüísticos, la comunicación humana y el multilingüismo.
- Saber transmitir de forma crítica y razonada información, ideas, problemas y soluciones, así como saber emitir juicios críticos sobre temas relacionados con la comunicación humana y el multilingüismo.

Salvo excepciones justificadas, la extensión del TFG será de 8.000 a 12.000 palabras y habrá de ser entregado en formato electrónico. Solo se entregará de manera impresa en el caso de que el tutor así lo solicite.

## 1.2 Modalidades

El TFG del grado en LMCC es una asignatura obligatoria de 6 ECTS que se cursará en el segundo semestre del cuarto año de grado. El objeto de estudio del TFG, elegido de común acuerdo entre el estudiante y su tutor de TFG, estará vinculado a aspectos lingüísticos o culturales de cualquiera de las lenguas del grado y/o aspectos ligados a la comunicación humana y el multilingüismo.

## 1.3. Procedimiento y plazos

- 1.3.1. La CTS del grado en LMCC publicará el listado de bloques temáticos en los plazos que establezca el calendario de ordenación académica de la Facultad.
- 1.3.2. Los estudiantes podrán expresar sus preferencias rellenando un formulario facilitado al efecto, aunque la asignación de área temática y tutor se basará en última instancia en criterios curriculares (expediente académico del estudiante y primera/segunda lengua cursadas) y en la capacidad de tutela de los equipos docentes ligados a cada área.
- 1.3.3. El listado provisional de asignaciones de áreas temáticas, el plazo para la presentación de reclamaciones y el listado revisado se publicarán en la página del grado antes de que comience el periodo de matrícula, y en todo caso en las fechas establecidas por la Facultad. En septiembre del curso académico en que se curse el TFG, a la vista de los datos consolidados de matrícula y ordenación académica, la CTS procederá a la asignación definitiva de tutores y tutelados respetando la asignación de áreas temáticas publicada antes del periodo de matrícula.
- 1.3.4. Una vez matriculado y comenzado el curso en que se realizará el TFG, el estudiante concretará el tema del trabajo de común acuerdo con su tutor.

## 1.4. Desarrollo

- 1.4.1. El TFG conlleva una carga de trabajo de 150 horas. Los requisitos del TFG (requisitos de presencialidad, normas de estilo y citación, idioma, estructura del trabajo, fecha y modo de entrega...) se publicarán en la guía docente de la asignatura.
- 1.4.2. El TFG será individual y el estudiante tendrá derecho a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual de su trabajo en los términos que se establecen en la legislación vigente.
- 1.4.3. La CTS propondrá los plazos de entrega del TFG en los periodos lectivos del calendario académico de la Universidad. Habrá defensa pública del TFG.

## 2. MATRÍCULA

- 2.1.** Siempre que ello sea posible, la matrícula del TFG se realizará en las fechas establecidas al efecto por el calendario de la Universidad.
- 2.2.** Para matricular el TFG el estudiante deberá matricular también todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios de grado. La anulación posterior de una o varias asignaturas conllevará automáticamente la anulación de la matrícula del TFG.
- 2.3.** En casos excepcionales en los que el estudiante esté pendiente de obtener reconocimiento de créditos o matricular créditos por prácticas externas se le permitirá la matrícula del TFG sin tener que matricular todos los créditos necesarios para la finalización de sus estudios (hasta 18 ECTS).
- 2.4.** La matrícula del TFG es de carácter anual aunque la asignatura esté ubicada en el segundo semestre del cuarto año de grado. Los estudiantes matricularán el TFG una vez publicada la asignación de tutores y tutelados en los plazos establecidos por la Facultad.
- 2.5.** Los precios públicos serán los determinados por Decreto en la Comunidad de Madrid.

## 3. COORDINACIÓN, EQUIPOS DOCENTES Y TUTELA

### 3.1. Tutela

- 3.1.1. El TFG será tutelado por uno o dos profesores de alguno de los Departamentos implicados en el grado ligados al área de trabajo del TFG del estudiante, con independencia de que impartan o no clase ese año en la titulación.
- 3.1.2. El Personal Investigador en Formación y los Ayudantes podrán cotutelar TFGs con un profesor de la titulación.
- 3.1.3. En caso de que el TFG se realice en una entidad externa o en el programa UAM Emprende TFG/TFM, deberá ser tutelado por un profesor de la titulación y un tutor de dicha entidad. En cualquier caso, la evaluación del TFG será responsabilidad del profesor tutor de LMCC y deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por la CTS y la normativa de la UAM. En la guía docente se asignará un porcentaje a la evaluación que el tutor externo haga del trabajo, sin que esta evaluación implique el reconocimiento automático del TFG, tal y como se establece en la normativa de la UAM.
- 3.1.4. El tutor tendrá las siguientes funciones: orientación, seguimiento y evaluación del TFG según los criterios establecidos por la CTS y publicados en la guía docente de la asignatura.
- 3.1.5. Decanato dispondrá, por cada profesor, de un registro unificado de tutela de TFG elaborado por las CTS, de modo que conste a efectos del PAP.

### 3.2. Equipos docentes

Los equipos docentes los formarán profesores de los Departamentos de Filología Española; Filología Francesa; Filología Inglesa; Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y Estudios de Asia Oriental. Los equipos docentes estarán asociados a las áreas de trabajo propuestas por la CTS. La dirección funcional de contacto es [coordinacion.tfg.lmcc@uam.es](mailto:coordinacion.tfg.lmcc@uam.es)

### 3.3. Coordinación

El TFG, como cualquier otra asignatura del grado, contará con uno o varios coordinadores que estarán en todo momento en contacto con la CTS del grado. Las funciones del coordinador serán:

- Elaborar la guía docente de la asignatura.
- Analizar las preferencias expresadas por los estudiantes y proceder (atendiendo a criterios curriculares) a la asignación de tutores y tutelados.
- Elaborar el listado preliminar y definitivo de tutores y tutelados del TFG.
- Responder en tiempo y forma a las reclamaciones presentadas.
- Coordinar la Comisión de Evaluación del TFG.
- Decidir, junto con la Comisión de Evaluación del TFG, a qué trabajos se otorga la calificación de Matrícula de Honor.
- Firmar el acta única del TFG en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- Conservar durante el plazo legal los TFG y hacer llegar a Decanato el registro de tutelas de TFG en el grado.

La dirección funcional de coordinación del Trabajo de Fin de Grado es [coordinacion.tfg.lmcc@uam.es](mailto:coordinacion.tfg.lmcc@uam.es) (en el «ASUNTO» de todos los correos que se envíen en relación con el TFG debe figurar «TFG-APELLIDOS-NOMBRE»: solo se atenderán correos enviados desde la cuenta de correo institucional acabada en [estudiante.uam.es](mailto:estudiante.uam.es))

## 4. EVALUACIÓN y CALIFICACIONES

### 4.1. Evaluación

4.1.1. La evaluación del TFG del grado en LMCC se hará de acuerdo a los criterios establecidos en la memoria de verificación del grado. A saber:

- Evaluación continua, en la que se valorará el esfuerzo constante y el grado de autonomía del estudiante en su proceso de elaboración del TFG teniendo en cuenta la asistencia y participación en las clases

presenciales, el seguimiento de tutorías, la presentación de borradores sucesivos... etc.

- Evaluación final, consistente en la valoración del TFG teniendo en cuenta el aprendizaje de los conocimientos teóricos y prácticos estudiados a lo largo del grado, la capacidad de análisis y síntesis, el rigor y la adecuación a los requisitos de calidad del producto final.

Los criterios específicos de evaluación del TFG en LMCC se encuentran en la guía docente de la asignatura (código 17429).

- 4.1.2. La evaluación del TFG corresponderá al tutor con el visto bueno de la Comisión de Evaluación nombrada al efecto por la CTS, que estará compuesta por al menos tres profesores de la titulación o la Facultad, uno de los cuales podrá ser el tutor del estudiante. Una vez evaluado el trabajo, el tutor deberá enviar el cuestionario de evaluación a la dirección [coordinacion.tfg.lmcc@uam.es](mailto:coordinacion.tfg.lmcc@uam.es)
- 4.1.3. Habrá dos periodos de evaluación (ordinario y extraordinario) por matrícula, al igual que en el resto de las asignaturas del plan de estudios. Estos periodos serán los asignados a las asignaturas de segundo semestre (mayo para la convocatoria ordinaria y junio/julio para la convocatoria extraordinaria).
- 4.1.4. El TFG solo se evaluará en la convocatoria en que se presente, independientemente de que el estudiante tenga asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios o no. No se guardarán notas de un curso a otro.
- 4.1.5. Si no se superara la asignatura de TFG ni en la convocatoria ordinaria ni en la extraordinaria, el estudiante tendrá que matricularla y cursarla de nuevo, con independencia de que tenga o no otras asignaturas pendientes para la finalización del grado.
- 4.1.6. No obstante, para facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios, se podrá solicitar la convocatoria anticipada. En este caso, la Facultad podrá admitir la presentación del TFG en ambos semestres, de modo que pueda ser evaluado en el primer semestre, siempre y cuando el estudiante finalice sus estudios en dicho semestre.
- 4.1.7. Los TFG realizados en otras universidades en el marco de un programa de movilidad tendrán plenos efectos académicos siempre que estén oportunamente recogidos en los correspondientes acuerdos de equivalencias aceptados, con carácter previo, por las universidades implicadas.

## 4.2. Calificación

- 4.2.1. El sistema de calificaciones será el previsto en el artículo 5.4 del Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- 4.2.2. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS)  
5,0-6,9: Aprobado (AP)  
7,0-8,9: Notable (NT)  
9,0-10: Sobresaliente (SB)

- 4.2.3. La mención de Matrícula de Honor se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados en el TFG en cada titulación y curso académico.
- 4.2.4. De acuerdo con los criterios de calificación acordados en Comisión de Estudios de 12 de abril de 2010, al estudiante que se hubiera matriculado pero no hubiera llegado a cumplir los requisitos exigidos por su titulación se le considerará NO EVALUADO, por lo que deberá volver a matricular la asignatura en cursos posteriores.
- 4.2.5. La revisión de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme a lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2011.
- 4.2.6. De manera excepcional, en los casos en que la Facultad entienda haya existido imposibilidad justificada de la realización del TFG, se permitirá la anulación de matrícula a solicitud del estudiante, que dirigirá una instancia al Decano.
- 4.2.7. Habrá una única acta de evaluación por grupo de matrícula.